



## Consejo Universitario

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 240 -2022-UNTRM/CU

Chachapoyas, 20 MAY 2022

### VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 19 de mayo de 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero de 2020, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final en 52 folios;

Que, el citado Estatuto en su artículo 25° establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 56°, establece que las Facultades, son unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes. Son Facultades de la UNTRM las siguientes: a) Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación (FECICO), b) Facultad de Ciencias Sociales (FACISO), c) Facultad de Ciencias de la Salud (FACISA), d) Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias (FICA), e) Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental (FICIAM), **f) Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología (FIZAB)**, g) Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica, Filial Bagua (FISME), h) Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas (FACEA), i) Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FADCIP);

Que, mediante Oficio N° 121-2022-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 04 de mayo del 2022, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista Agronegocios y Biotecnología, solicita al Vicerrector Académico, permiso a cuenta de sus vacaciones desde el 09 al 17 de mayo de 2022, proponiendo encargar el Decanato al Mg. Jonathan Alberto Campos Trigoso, con todas las atribuciones que concierne al cargo;

Que, con Resolución Vicerrectoral N° 045-2022-UNTRM-VRAC, de fecha 06 de mayo de 2022, se resuelve: Artículo Primero. – Autorizar licencia a cuenta de Vacaciones, al Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la UNTRM, MSC. Nilton Luis Murga Valderrama, del 09 al 17 de mayo de 2022; y en su Artículo Segundo. - Encargar el Decanato de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la UNTRM, al Docente Mg. Jonathan Alberto Campos Trigoso, del 09 al 17 de mayo de 2022, con las funciones y atribuciones inherentes al cargo, por ausencia justificada del Titular;

Que, mediante Oficio N° 0350-2022-UNTRM-VRAC, de fecha 09 de mayo de 2022, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario para su ratificación, la Resolución Vicerrectoral N° 045-2022-UNTRM-VRAC, de fecha 06 de mayo de 2022, antes acotada;



## Consejo Universitario

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 240 -2022-UNTRM/CU

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 17° numeral 17.1 prescribe que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria, de fecha 19 de mayo de 2022, acordó ratificar la Resolución Vicerrectoral N° 045-2022-UNTRM-VRAC, de fecha 06 de mayo de 2022, la cual resuelve encargar el Decanato de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la UNTRM, al Docente Mg. Jonathan Alberto Campos Trigoso, del 09 al 17 de mayo de 2022, con las funciones y atribuciones inherentes al cargo, por ausencia justificada del Titular;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** el Decanato de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la UNTRM, al Docente **Mg. Jonathan Alberto Campos Trigoso**, con Eficacia Anticipada del 09 al 17 de mayo de 2022, con las funciones y atribuciones inherentes al cargo, por ausencia justificada del Titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad y al profesional interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

*Policarpio Chauca Valqui Dr*  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

*DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ*  
SECRETARÍA GENERAL